Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 10 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650, entre General Díaz y Eduardo Victor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME**, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. N° 3° de la Resolución Ministerial N° 8196 de fecha 25 de abril de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **INFOCENTER S.A.** con RUC N° 80023118-0, domiciliada en Av. España 2287 casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Carlos Gallardo**, con cédula de identidad N° 5.323.231 y la **Lic. Blanca Ortiz**, con cédula de identidad N° 1.255.149, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE STORAGE y ROUTER"**, en lo que respecta al **Item N° 2 - ROUTER**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE STORAGE y ROUTER"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC Nº 8196 de fecha 25 de abril de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE STORAGE y ROUTER"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos";
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(i) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 540, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC N° 8196 de fecha 25 de Abril de 2012,*** para el ***Ítem Nº 2 Router***, por un monto total de **Gs.219.000.000 (Guaraníes Doscientos diez y nueve millones)** IVA Incluido.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.758
3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a **"Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE STORAGE y ROUTER"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 3197 de fecha 13 de marzo de 2012.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 8196 de fecha 25 de abril de 2.012, para el ***Ítem* N° 2** - **ROUTER.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será, desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

5.2 Será afrontado dentro del Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio 2012. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Lic. Ana Mencía de Delorme
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

Adjudicación por Resolución N° 8196 de Fecha 25 de Abril de 2012 - INFOCENTER S.A.									
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentac.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43222609-001	Router	Cisco Systems	USA	Unidad	Unidad	2	109.500.000.-	219.000.000.-

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).

Una vez realizada la adjudicación el oferente adjudicado, deberá entregar lo adquirido en la Dirección de Informática del Ministerio de Educación y Cultura ubicado en Chile y Estrella, Edificio CITIBANK 6to piso, con acompañamiento y verificación de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Informática; si contiene algún desperfecto en la recepción del producto el oferente cambiara el producto por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Una vez firmada la orden de compra, el oferente tendrá 30 días corridos para entregar el bien que se computara a partir de la fecha de la orden de compra.

Observación: La firma adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los bienes adjudicados como también el transporte para el traslado de los mismos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará un anticipo del 40%

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (Art. 37 inciso h, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Adm. Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

Generales y Especiales del Contrato.
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento, tendrá lugar la 30 días de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor].

El proveedor entregará una Garantía por el 100% del monto del anticipo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b)**Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratante haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o Certificados de Conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la Contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al (2%) del precio del Contrato por cada **tres días de atraso (días corridos)** de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas addendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 8196 de fecha 25 de abril de 2012 para el **Ítem N° 1 – ROUTER.-**

ITEMS 2-) ROUTER	
Especificaciones Router de borde Tipo 2	Mínimo Exigido
Cantidad	2
Marca	Cisco Systems
Modelo	Cisco 3945E-SEC/K9
Plataforma Modular	Exigido
Procesador multi-core de alta performance	Exigido
Soporte de Fuente de poder redundante	Exigido
Soporte de servicios integrados (datos, seguridad, wireless, y movilidad)	Exigido
Soporte de alta performance en la WAN	Exigido

Lic. Ana Mencía de Delorme
Dirección General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

Performance en kpps, según RFC 2544	al menos 2900 (paquetes de 64-bytes)
Performance en Mbps según RFC 2544	al menos 8600 (paquetes de 1500-bytes)
Performance IPSEC	al menos 1500 Mbps
Soorte de tuneles VPN	al menos 3000
Throughput de firewall del equipo	al menos 7400 Mbps
Número máximo de Sesiones Concurrentes	al menos 345.000
Soporte de protocolos: IPv4, IPv6, Open Shortest Path First (OSPF), Border Gateway Protocol (BGP), Intermediate System-to-Intermediate System (IS-IS), Multicast Internet Group Management Protocol (IGMPv3) , Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPSec, Bi-Directional Forwarding Detection (BFD), IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, L2TPv3, 802.1ag, 802.3ah	Exigido
Soporte de protocolos de encapsulación: Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR), High-Level Data Link Control (HDLC), Point-to-Point Protocol over Ethernet (PPPoE), y ATM	Exigido
Soporte de mecanismos de manejo de trafico: el router debe ser capaz de especificar la cantidad de ancho de banda a ser asignada a un tipo de trafico, también debe manejar cola de prioridad por puertos y seleccionar cual va a salir primero y cual después, Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing (PfR), el router debe soportar QoS, configuración de Access Control List (ACL)	Exigido
Tamaño	máximo 3RU
Puertos WAN o LAN 10/100/1000Base-Tx	4 (al menos 2 SFP)
Slots para inserción de placas de WAN o LAN	al menos 3
Slots para modulos de servicio	al menos 4
Memoria RAM	1 GB expandible a 2 GB

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

Memoria Flash	256 MB, expandible a 8GB
Puerto USB 2.0	2
Puerto de Consola Serial	1
Puerto Auxiliar	1
Authentication, authorization, and accounting (AAA)	Exigido
Soporte de acces control lists (ACLs), 802.1x	Exigido
Soporte IPv6	Exigido
Soporte de cliente PKI	Exigido
Soporte de Simple Network Management Protocol (SNMP) Version 3	Exigido
Herramienta de monitoreo basada en gráficos, que reporte estadísticas de performance, logs del sistema, y monitoreo en tiempo real, y simplifique tareas de administración y configuración	Exigido
El equipo ofertado deberá tener ISO 9001	Exigido
Instalación y puesta en funcionamiento, del equipo ofertado	Exigido
Servicio de reposición de equipos, y partes al día siguiente hábil por un periodo de 12 meses.	Exigido
El oferente deberá presentar una carta documento del fabricante debidamente firmada por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región, en donde se lo acredite como su representante oficial en nuestro país y que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar posteriormente y directamente con la ayuda del fabricante cualquiera de los equipos propuestos en caso de ser adjudicatarios de esta Licitación.	Exigido
Presentar respaldado por escrito del fabricante a la empresa oferente autorizándola a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía en un periodo máximo de 24 horas (al día siguiente hábil) a partir de la remisión oficial del equipo, el cual deberá contar con stock de repuestos.	Exigido

Ana Alencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

Incluir una nómina de personal técnico local estable y de carácter permanente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 6 meses, detallando su capacitación y correspondiente certificación del fabricante en carácter de requerimiento, en los productos y servicios ofertados.	Exigido
Acreditar una antigüedad no menor de 4 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Telecomunicaciones ó Internetworking.	Exigido
Capacitación del personal del MEC por técnicos certificados por la marca (presentar en la evaluación) en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento, configuraciones. Tiempo de capacitación 30 hora como mínimo	Exigido
Los equipos deberán de soportar los dos IPS con que cuenta el MEC además de hacer redundancia del Router principal que se encuentra en el DATACENTER que administra todas la Vlans.	Exigido

Obs: El oferente deberá presentar documentos que acrediten las especificaciones técnicas del bien ofertado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Ó RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada ó rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

Lic. Ana Mancia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**

Lic. Mariza de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

Ana Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

INFOCENTER S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.

El Contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones ante las personas autorizadas por la Directora de la DC para el efecto.

Ma. Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Mencia de Deforme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

INFOCENTER S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ____ días del mes de_____ de 2012.-

INFOCENTER S.A.
CONTRATISTA

INFOCENTER S.A.

Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE